

**17334** ORDEN de 20 de mayo de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 525/73, promovido por «Warner-Lambert Company», contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1970.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 525/73, interpuesto por «Warner-Lambert Company», contra resolución de este Ministerio de 24 de octubre de 1970, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1975, por la Audiencia Territorial de Madrid, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre de «Warner-Lambert Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta, que concedió el modelo industrial número sesenta y tres mil setecientos cinco, debemos declarar y declaramos la nulidad de esta resolución por contraria a derecho y del modelo a que se refiere; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**17335** RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Velázquez, 132, solicitando la ampliación de una subestación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Montearenas», situada en las inmediaciones de Ponferrada (León), junto al kilómetro 383 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuya autorización para su establecimiento se concedió por esta Dirección General por resolución de fecha 11 de junio de 1968.

La ampliación consistirá en instalar dos nuevas posiciones de salidas de línea en el actual doble embarrado a 400 KV., que se denominarán: «Puentes I» y «Puentes II», y en cambiar la posición de la actual salida de línea «La Mudarra I».

Para la protección de los nuevos circuitos se instalarán interruptores de aire comprimido, de 380/420 KV. de tensión, 1.250 A. y 20.000 MVA. de capacidad de ruptura.

Completarán la instalación los preceptivos elementos de seguridad, control y maniobra.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en León.

**17336** RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Cáceres a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Herosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.» el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, simple circuito, trifásico, a 220 KV., que con origen en la actual central hidroeléctrica de Gabriel y Galán y final en la E. T. de Almaraz, con un ramal de acometida y unión desde esta misma línea a la central hidroeléctrica de Guijo de Granadilla, con la finalidad de integrar las producciones de energía de las centrales hidroeléctricas de Gabriel y Galán y Guijo de Granadilla en el sistema a 220 KV. del Tajo, a través de la E. T. de Almaraz, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.».

Se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 60 kilómetros. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará dos cables de tierra, de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección cada uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de veinticuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

**17337** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de la provincia de Avila.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la inscripción número 67 en el Libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 62.º, Ambles», comprendida en la provincia de Avila, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1º 30' Oeste con el paralelo 40º 40' Norte que corresponde al vértice número 1.

Área formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	1º 30' Oeste	40º 40' Norte
Vértice 2	1º 00' Oeste	40º 40' Norte
Vértice 3	1º 00' Oeste	40º 30' Norte
Vértice 4	1º 30' Oeste	40º 30' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 2.700 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**17338** RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de Badajoz y Cáceres.

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la inscripción número

ro 66 en el Libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 61.», Badajoz, comprendida en las provincias de Badajoz y Cáceres, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación.

Se toma como punto de partida el de intersección de la línea de frontera con el paralelo 39° 10' Norte, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, así como la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	Intersección con la línea de frontera.	39° 10' Norte
Vértice 2	1° 50' Oeste	39° 10' Norte
Vértice 3	1° 50' Oeste	38° 40' Norte
Vértice 4	Intersección con la línea de frontera.	38° 40' Norte

El perímetro así definido delimita una superficie de 25.600 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**17339** *RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, en un área de las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 25 de febrero de 1977 la inscripción número 64 en el libro-registro de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, correspondiente a la petición presentada en la misma fecha por la Junta de Energía Nuclear, sobre propuesta para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de minerales radiactivos, que se denominará «Zona 59.», Galicia, comprendida en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Zamora y León, y cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida la intersección del meridiano 3° 30' Oeste con la costa, que corresponde al vértice 1.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid, y de paralelos, línea de costa y la línea de frontera con Portugal, determinados por la unión de los siguientes vértices expresados en grados sexagesimales:

	Longitud	Latitud
Vértice 1	3° 30' Oeste	Intersección con la costa.
Vértice 2	3° 30' Oeste	42° 30' Norte
Vértice 3	3° 00' Oeste	42° 30' Norte
Vértice 4	3° 00' Oeste	Intersección con la línea de frontera.

El perímetro así definido delimita una superficie aproximada de 101.700 cuadrículas mineras.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—El Director general, José Sierra López.

**17340** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Alava por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Alava hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 1.891. Nombre: «Amp. a Miñagañe». Mineral: Calcopirita. Hectáreas: 783. Término municipal: Villarreal de Alava.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales

reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 9.º, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Vitoria, 3 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Luis María Masoliver Martínez.

**17341** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Almería por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 39.729. Nombre: «Recuperada». Mineral: Cobre. Hectáreas: 100. Término municipal: Zurgena.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Almería, 16 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, Francisco Pérez Sánchez.

**17342** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Córdoba por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Córdoba hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas e Industrias de la Construcción ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 12.349. Nombre, «Santa Lucía». Mineral, Sal gema. Hectáreas, 18. Término municipal, Valenzuela.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 78, 2, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Córdoba, 17 de febrero de 1977.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, José Medialdea Vega.

**17343** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en León hace saber que han sido caducados, por renuncia de los interesados, los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, minerales, hectáreas y términos municipales:

13.628 bis. «Claude, 2.º Fracción». Oro, estaño y wolfram. 35. Lucillo y Luyego.

13.644. «Cabrera». Cinc, plomo y cobre. 24.121. Truchas y Castrocontrigo (León), y Muelas de los Caballeros y Justel (Zamora).

13.669. «La Guiana». Cobre, plomo y cinc. 10.708. Los Barrios de Salas, Ponferrada, Santa Colomba de Somoza y Lucillo.

13.669 bis. «La Guiana, 2.º Fracción». Cobre, plomo y cinc. 1.119. Ponferrada y Priaranza del Bierzo.

13.699 ter. «La Guiana, 3.º Fracción». Cobre, plomo y cinc. 112. Ponferrada y Los Barrios de Salas.

13.685. «Boeza». Oro. 572. Congosto, Castropodame y Bembibre.

13.687. «Sañamo». Oro. 63. Soto y Amio, Riello, Valdesamarío y Las Omañas.

13.687 bis. «Sañamo, 2.º Fracción». Oro. 27. Valdesamarío y Las Omañas.

13.687 ter. «Sañamo, 3.º Fracción». Oro. 308. Valdesamarío y Las Omañas.

13.693. «Riosil». Oro. 7.988. Camponaraya, Ponferrada y otros.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39, dos, de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 20 de agosto de 1976.—El Delegado provincial accidental, Faustino Fernández Vigil.

**17344** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Madrid hace saber que ha sido caducado, por haber transcurrido el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera: